

RESOLUCIÓN N°: 430/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

Carrera N° 2.915/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica no se ofrecen carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística (reconocida oficialmente por R.M. N° 1027/03), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 1662/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (reconocida oficialmente por R.M. N° 1320/99, acreditada como proyecto por Res. N° 683/99 y presentada en esta convocatoria), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0824/00, acreditada como proyecto por Res. N° 363/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos (no reconocida oficialmente y presentada en esta convocatoria), Especialización en Estudios Afroamericanos (no reconocida oficialmente y presentada en esta convocatoria), Especialización en

Epistemología e Historia de la Ciencia (reconocida oficialmente por R.M. N° 1320/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Diversidad Cultural (no reconocida oficialmente y presentada en esta convocatoria), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (no reconocida oficialmente y presentada en esta convocatoria), Maestría en Historia (no reconocida oficialmente y presentada en esta convocatoria), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (no reconocida oficialmente y presentada en esta convocatoria), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (reconocida oficialmente por R.M. N° 1028/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto por Res N° 871/05 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0199/06), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (reconocida oficialmente por R.M. N° 0743/04 y acreditada como proyecto por Res N° 020/04), Maestría en Investigación Social, Maestría en Integración Latinoamericana (reconocida oficialmente por R.M. N° 1494/99 y acreditada como proyecto por Res. N° 224/00) y la Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (reconocida oficialmente por R.M. N° 491/99 y que aún no cuenta con la acreditación).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado, Reglamento Específico de la Carrera y Reglamento de Becas.

La estructura de gobierno está conformada por 2 Directores, un Coordinador de la carrera, un Comité Científico, compuesto por 5 miembros, y un Comité Académico, compuesto por 5 miembros. La Dirección Académica tiene la responsabilidad de la conducción general de la Maestría. La Coordinación propone un plan académico semestral y eleva las propuestas de las asignaturas o seminarios a la Dirección Académica; supervisa la ejecución de la programación, eleva propuestas de cambios en la currícula, implementa las evaluaciones sobre la calidad académica de los cursos, propone las designaciones docentes y propone los directores de tesis. El Comité Científico se ocupa del seguimiento del conjunto de actividades del posgrado, diseña acciones de vinculación intra e interinstitucional y supervisa el procedimiento de selección y designación de profesores y tutores de tesis. El Consejo Académico brinda asesoramiento y asistencia técnica en el diseño, el desarrollo y el seguimiento de la carrera.

Uno de los Directores es Arquitecto por la Universidad de Buenos Aires y se encuentra realizando el Doctorado en Historia del Arte y Bellas Artes en la Universidad de Salamanca. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en dirección de tesis de

posgrado. Presenta también antecedentes en gestión académica. En la actualidad, se encuentra desempeñando cargos en el ámbito no académico, en el ámbito público. Tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje, 3 en revistas sin arbitraje, 13 capítulos de libro y 8 libros; ha presentado trabajos en congresos y seminarios. También ha participado en jurados y comités evaluadores.

El otro Director es Licenciado en Sociología y Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y antecedentes en dirección de tesis de posgrado. Ha desempeñado cargos en el ámbito no académico, en el ámbito público. Tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años, ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje, 4 artículos en revistas sin arbitraje, 9 capítulos de libro y 5 libros. También ha participado en evaluación de becarios.

El Coordinador de la carrera es Contador Público por la Universidad Nacional de Rosario y Profesor en Historia y Licenciado en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Es Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en dirección de tesis doctorales. Ha desempeñado cargos en gestión académica y en el ámbito no académico. Es investigador principal de la Universidad Hebrea de Jerusalem y ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. En los últimos 5 años, ha publicado 7 capítulos de libro y 4 libros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por resolución N° 31 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 15 meses, con un total de 472 horas obligatorias (272 teóricas y 200 prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2005, han sido 14. El número de alumnos becados asciende a 6 y las fuentes de financiamiento son la Universidad y la AMIA (Asociación Mutual Israelita-Argentina). La carrera aún no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 18 estables y 3 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Sociología, Bellas Artes, Ciencias Políticas, Historia, Administración, Estudios Culturales, Lingüística y Filosofía. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de

posgrado, 17 cuentan con producción científica, 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito público y privado.

Se informan 2 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, en las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera fue evaluada por la CONEAU y retirada.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera se fundamenta en la necesidad de generar un espacio que permita conocer y analizar los aportes del pueblo judío en la Argentina y los diversos mestizajes con otros grupos culturales. La propuesta es original, la fundamentación es adecuada y constituye un aporte a las ciencias sociales y humanísticas.

En la unidad académica se dictan todas las carreras de posgrado de la Universidad y, dentro de ese ámbito, se vincula estrechamente con las carreras que conforman el Programa de Diversidad Cultural, la Maestría en Diversidad Cultural, la Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos y la Especialización en Estudios Afroamericanos. También se vincula con otras carreras que se dictan en otras Facultades de la Universidad, particularmente aquellas relacionadas con las ciencias sociales y humanas, historia, sociología y ciencia política.

Algunas de las líneas de investigación que se desarrollan en la institución están vinculadas con la temática de la carrera. Entre ellas las referentes a los procesos de formación de las identidades y las configuraciones ideológicas. Esto provee un marco institucional favorable para el estudio de las características propias del objeto propuesto y su relación con los otros grupos culturales.

El marco normativo presentado es suficiente y orgánico. En él se detallan las funciones que desempeña cada uno de los responsables de la gestión de la carrera y los distintos procedimientos que hacen al funcionamiento del posgrado.

La carrera ha establecido distintos convenios específicos a fin de posibilitar a los alumnos el acceso a bibliotecas y bases de datos en otros centros que no son los propios de la Universidad. También se presentan otros convenios con distintos centros y universidades, que podrían contribuir al desarrollo de la carrera a través del intercambio y de la cooperación académica.

La estructura de gestión comprende 2 Directores, comunes a todo el programa de Diversidad Cultural, un Coordinador de la Especialización, un Comité Científico y un Comité Académico. Todos los integrantes del Comité Científico y el Comité Académico cuentan con amplios antecedentes en el área, experiencia en investigación y en docencia universitaria. Dos de ellos son investigadores independientes y uno investigador asistente del CONICET. El resto de los integrantes han desarrollado la investigación en otros ámbitos. Todos tienen los antecedentes suficientes para las responsabilidades que les fueron encomendadas.

Los Directores cuentan con trayectoria, antecedentes en la temática de la carrera, experiencia en docencia universitaria y en dirección de tesis y presentan una muy buena producción científica en los últimos años. Los antecedentes del Coordinador cubren los requerimientos para este tipo de carreras. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y participación activa en la investigación y la producción científica. Sus antecedentes satisfacen lo requerido para el desempeño de sus funciones.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios se estructura en 3 partes. Comprende un área básica, un área de especialización intercultural y un área de especialización de la carrera (los estudios judaicos): reúne 3 asignaturas básicas, una introducción al área de especialización y 6 seminarios, entre los cuales se incluyen los especializados en estudios judaicos y otros de especialización intercultural, especialmente los procesos interculturales e interreligiosos comparados y sociología de los procesos de segregación y exclusión. A su vez se exige el estudio de 2 niveles de idioma, pudiendo el alumno optar entre el idish o el hebreo.

La organización es adecuada y tiene un criterio de gradualidad en los contenidos que permite un abordaje completo desde todas las perspectivas señaladas en los fundamentos de la Especialización. La carga horaria prevista es suficiente para el desarrollo de los contenidos de las asignaturas. La calidad de los contenidos y la bibliografía de los programas son adecuados y responden a las exigencias del plan propuesto.

Las modalidades de evaluación previstas son exámenes parciales, monografías, informes bibliográficos y trabajos integradores, que se fijan en cada asignatura. Estos métodos son los habituales y resultan adecuados para evaluar el nivel de conocimientos adquirido por los alumnos.

El aspirante debe tener título de grado o título terciario de carrera de una duración no menor a 4 años. No se especifica área disciplinar. La admisión de una diversidad de títulos es adecuada y favorece el abordaje interdisciplinario de los temas planteados por la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico muestra antecedentes y trayectoria suficientes para cubrir las temáticas de la carrera. El área de formación de los docentes guarda correspondencia con las asignaturas que dictan, por lo que sus nombramientos son pertinentes. Las titulaciones de posgrado muestran un grado académico adecuado en todo el plantel docente. Casi la totalidad de los integrantes cuenta con producción científica y experiencia en investigación. La mitad tiene adscripción a organismos de promoción científica-tecnológica (2 con categoría 2 en el Programa de Incentivos, 3 como investigadores asistentes, 1 como investigador adjunto, 1 como investigador independiente del CONICET y otro como investigador principal en la Universidad Hebrea de Jerusalem).

La carrera se ha iniciado en el 2004 y cuenta con 2 cohortes que suman 14 alumnos; aún no hay graduados. Sin embargo, durante la visita se informó que ya hay 3 trabajos integradores presentados, que están esperando la evaluación.

La carrera comparte los espacios físicos con las otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, los cuales son suficientes en esta etapa inicial de desarrollo de la carrera aunque en el futuro pueden resultar insuficientes si la matrícula aumenta. Los recursos bibliográficos existentes en la biblioteca de la unidad académica son escasos, tanto en libros disponibles como en suscripciones (1) a revistas especializadas. Sin embargo, se han establecido convenios específicos con otros centros que proporciona el material necesario para los maestrandos. Asimismo, la biblioteca de la unidad académica cuenta con acceso a la red de bibliotecas de las universidades nacionales que puede suplir las carencias a través de las consultas interbibliotecarias. No obstante, dado que no se informan planes de mejoramiento al respecto, deberían diseñarse estrategias destinadas a incrementar el número de volúmenes y de suscripciones a revistas especializadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es un trabajo final integrador que consiste en el análisis de los contenidos centrales abordados en la carrera. Los mecanismos de seguimiento de los alumnos consisten en un sistema de tutorías, a cargo de la Dirección Académica de la carrera, que permiten guiar a los maestrandos en la elaboración del trabajo final. También, a través de un mecanismo de consultas electrónicas, el alumno puede comunicarse con los distintos docentes que integran el cuerpo académico y los Directores. Estos mecanismos son adecuados; también lo es la modalidad elegida para la evaluación final.

Se informan 2 actividades de investigación que se desarrollan en el marco de la carrera y que versan sobre "Alteridad e identidad en los manuales de enseñanza nacionales para el Primer Ciclo de la EGB: Hacia una configuración de estereotipos" y "La configuración ideológica de la alteridad en el pensamiento argentino de fines del siglo XIX: Estados, Naciones, Crisoles". Son dirigidas por los directores de la carrera y en ella participan alumnos y docentes de la carrera lo que puede contribuir a su formación. Sin embargo, sería conveniente que se desarrollaran otras líneas de investigación y se ampliaran los temas sobre la cuestión judía. Los miembros del cuerpo académico y principalmente los Directores han realizado investigaciones relacionadas con la temática de la carrera por fuera de la Especialización.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La Especialización forma parte del programa de carreras en Diversidad Cultural, que permite el abordaje de la problemática de la carrera desde distintas perspectivas y grupos culturales. La estructura de gestión es adecuada, el marco institucional es apropiado para el desarrollo y el funcionamiento del posgrado. El plan de estudios cuenta con una estructura curricular que permite la integración adecuada de los contenidos. El cuerpo académico está formado por docentes de trayectoria en el tema. Las actividades de investigación que se realizan en el marco de la carrera son pertinentes; su desarrollo es reciente y están focalizadas en uno de los tantos aspectos que conforman el estudio de la cultura judía y judeoamericana.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se incremente el desarrollo de actividades de investigación, en las que puedan insertarse los alumnos para desarrollar sus trabajos.
- Se analice la posibilidad de establecer convenios con otras instituciones, que permitan la constitución de espacios de práctica.
- Se amplíe el número de libros y suscripciones a revistas especializadas disponibles en la biblioteca.
- Se pongan en marcha medidas para la ampliación de los espacios físicos destinados al posgrado.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 430 - CONEAU – 07